

2022



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



Opinión Técnica del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R03- L01-G-CS-01/2018

Operador: ENI México S. de R.L. de C.V.

Noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a long, sweeping stroke.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.	5
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	5
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	5
III.	ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO	7
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	11
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023	11
A.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	12
B.	CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2023	14
C.	CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	16
D.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	17
E.	OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023	18
VI.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	18

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-G-CS-01/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 mismos que han sido modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto de 2021; ENI México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito Eni México – OUT – 0765/2022 recibido el 30 de septiembre de 2022 el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Exploración del Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Seguimiento a Contratos y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Mediante la Resolución CNH.E.25.015/19 del 21 de mayo de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.25.016/19 y CNH.E.25.017/19, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración respectivamente, asimismo, mediante Resolución CNH.E.41.002/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 la Comisión aprobó la modificación del Plan de Exploración.

Por otra parte, mediante las Resoluciones CNH.E.53.004/2022 y CNH.E.53.005/2022, del 28 de junio de 2022, respectivamente, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022 presentado por el Operador.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta

Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*
 - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
 - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
 - v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (en adelante, LORCME), se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.083/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista

El Contratista es el consorcio formado por ENI México, S. de R.L. de C.V. y Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V.

Con base en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó a ENI México S. de R.L. de C.V. como Operador del Contrato, quien es promovente de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.

II.2 Datos del Área Contractual

Las generalidades del Área Contractual se muestran en la Tabla 1.

Operador petrolero	ENI México, S. de R.L. de C.V.
Número de Contrato	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018
Modalidad	Producción Compartida
Vigencia	30 años a partir de la Fecha Efectiva del Contrato (27 de junio de 2018), con posibilidad de prórroga de hasta 2 periodos de hasta 5 años o hasta el límite económico de las áreas de desarrollo en caso de que éste último sea menor.

Cuenca petrolera	Golfo de México Profundo
Superficie	807.759 km ²
Tirante de agua	70 - 600 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador)

El Área Contractual, se localiza frente al litoral del Estado de Veracruz, aproximadamente 45 km al norte del municipio de Coatzacoalcos, dentro de la Provincia Geológica Salina del Istmo, correspondiente con la Cuenca del Sureste (Figura 1). Los vértices que limitan el área se encuentran definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

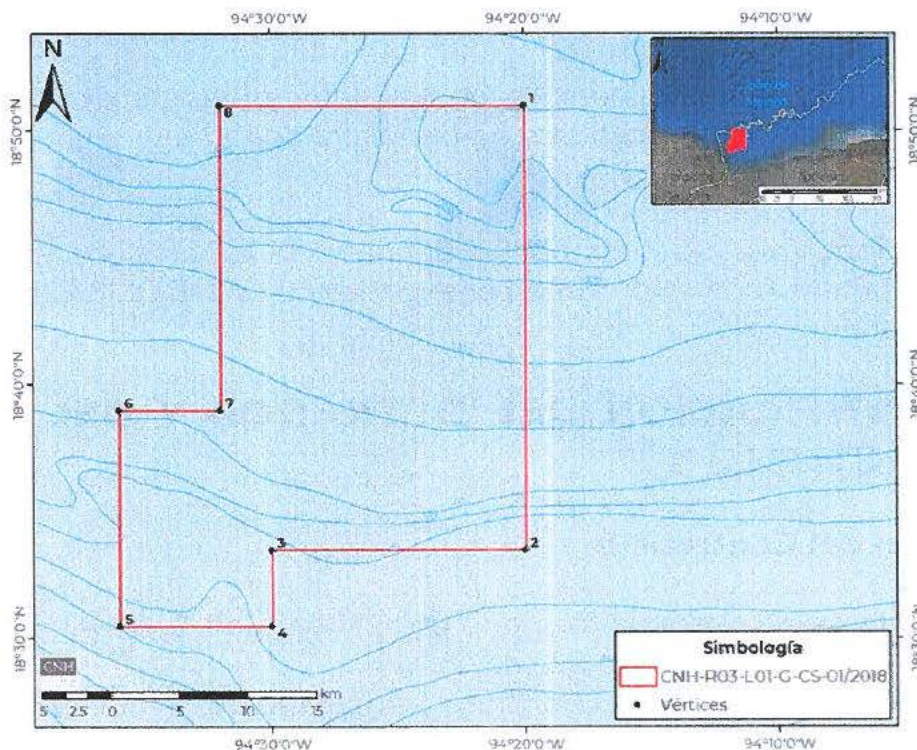


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	94° 20' 00"	18° 51' 00"
2	94° 20' 00"	18° 33' 30"
3	94° 30' 00"	18° 33' 30"
4	94° 30' 00"	18° 30' 30"
5	94° 36' 00"	18° 30' 30"
6	94° 36' 00"	18° 39' 00"
7	94° 32' 00"	18° 39' 00"
8	94° 32' 00"	18° 51' 00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Contrato).

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1, 10.2 y 10.4 del Contrato.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General;
 - a. Evaluaciones técnico económicas, que incluye la Evaluación y validación técnico y económica.
 - b. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, que incluye Gastos Generales y de Administración, Seguros, programa de Capacitación y Programa de Transferencia tecnológica.
2. Geofísica;
 - a. Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos, incluye las actividades de Análisis AVO e Inversión sísmica.
3. Geología;
 - a. Estudios estratigráficos, se compone por el Estudio estratigráfico de detalle de Pozos y correlación sismo-estratigráfica.
 - b. Análisis de hidrocarburos, incluye el análisis Termodinámico de los hidrocarburos y análisis composicional de los hidrocarburos.
 - c. Estudios geológicos de detalle, se encuentra compuesto por las actividades de Estudio de geopresiones para la programación de Pozos y Estudio final de pozo.
4. Perforación;
 - a. Transporte marítimo y /o aéreo de personal, materiales y/o equipos Seguridad, Salud y Medio Ambiente, incluye las actividades correspondientes a Transporte Marino, Transporte

- aéreo, movilización y desmovilización taladro, y desplazamiento de taladro.
- b. Servicios de soporte, incluye preparación del programa de pozo y seguimiento de las operaciones.
 - c. Servicios de perforación de Pozos, incluye las actividades de Taladro, perforación direccional, cementación y prueba de pozo.
 - d. Realización de pruebas de formación, este compuesto por las actividades de registro adquirido con herramientas operadas con cable, registro de muestreo de lodo y de recortes, mediciones durante la perforación y adquisición de núcleo.
 - e. Suministros y materiales, incluye las actividades de cabezal, tubulares, accesorios, servicio de respaldo a soporte de la perforación y material de respaldo a soporte de la perforación.
5. Ingeniería de yacimientos:
- a. Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción, incluye estimación de reservas y perfiles de producción.
 - b. Delimitación de yacimientos, incluye Modelo de yacimiento 3D e interpretación sísmica post descubrimiento.
 - c. Caracterización de yacimientos, incluye evaluación petrofísica del yacimiento y análisis del registro, integración del estudio petrofísico y Análisis de muestras.
6. Seguridad, Salud y Medio Ambiente:
- a. Estudios de Impacto Ambiental, que incluye notificación de inicio de actividades perforación y prueba de pozo.
 - b. Prevención y detección de incendio y fugas de gas, incluye modelo de prevención/detección y resolución de riesgos asociados a la perforación, respuesta a emergencias para el control de derrames Nivel 1 y Nivel 2.
 - c. Auditorías de seguridad, que corresponde a Auditorías externas.
 - d. Tratamiento y eliminación de residuos, que incluye el Plan de gestión de estudios y gestión y eliminación de residuos.

Asimismo, el Operador detalla que diversas de las actividades son actividades Contingentes que principalmente dependerán del éxito de los prospectos propuestos.

Sub-actividad	Tarea	Descripción	2023					
			E	F	M	A	M	J
General	Evaluaciones Técnico-Económicas	Evaluación y validación técnico y económica						
	Administración, gestión de actividades y gastos de proyecto	Gastos Generales y de Administración						
		Gastos Generales y de Administración						
		Seguros						
		Programa de Capacitación						
	Programa de transferencia tecnológica							
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Análisis AVO						
		Inversión sísmica						
Geología	Estudios estratigráficos	Estudio estratigráfico de detalle de pozos y correlación sísmo-estratigráfica						
	Análisis de Hidrocarburos	Análisis termodinámico de los hidrocarburos						
		Análisis Composicional de los hidrocarburos						
	Estudios geológicos de detalle	Estudio de geopresiones para la programación de pozos						
Informe final de pozo								
Perforación	Transporte marítimo y /o aéreo de personal, materiales y/o equipos	Transporte Marino						
		Transporte Aéreo						
		Movilización y desmovilización Taladro						
		Desplazamiento Taladro						
	Servicios de soporte	Preparación del programa de pozo						
		Seguimiento de las operaciones						
	Servicios de perforación de pozos	Taladro						
		Taladro						
		Perforación Direccional						
		Cementación						
	Realización de pruebas de formación	Prueba de pozo						
		Registro adquirido con herramientas operadas con cable						
		Registros de lodo de perforación						
		Mediciones durante la perforación						
	Suministros y materiales	Registro durante la perforación						
		Adquisición de núcleos						
		Servicio de respaldo a soporte de la perforación						
Cabezal								
Tubulares								
Ingeniería de yacimientos	Estimación de recursos prospectivos y estimadores de producción	Accesorios						
		Material de respaldo a soporte de la perforación						
Ingeniería de yacimientos	Estimación de reservas y perfiles de producción	Modelo de yacimiento 3D						
		Interpretación sísmica psot descubrimiento						

Sub-actividad	Tarea	Descripción	2023					
			E	F	M	A	M	J
	Caracterización de Yacimientos	Evaluación petrofísica del yacimiento y análisis de registros.						
		Integración del estudio petrofísico (muestra, registros y sísmica)						
		Análisis de muestras						
Seguridad, salud y medio ambiente	Estudios de Impacto Ambiental	Notificación de inicio de actividades perforación y prueba de pozo						
	Prevención y detección de incendio y fugas de gas	Modelo de prevención/detección y resolución de riesgos asociados a la perforación						
		Respuesta de emergencias para el Control de Derrames-Nivel 1						
		Respuesta de emergencias para el Control de Derrames-Nivel 2						
	Auditorías de seguridad	Auditoría externa						
	Tratamiento y eliminación de residuos	Plan de gestión de residuos						
		Gestión y eliminación de residuos						



 Escenario Base
 Escenario Incremental

Tabla 3. Tareas y actividades a realizarse en el año 2023.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

De lo anterior, cabe precisar que el Periodo Inicial de Exploración (en adelante, PIE) concluye el 3 de agosto de 2022.

En la información presentada por el Operador informa que ha optado por desarrollar el escenario 2 del Plan de Exploración vigente, en el cual contempla primero la perforación del prospecto Nabté y posteriormente la perforación del prospecto Nacóm.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las Tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, estas actividades contribuyen con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT) y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Por tanto, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 presentado es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos



IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades Petroleras para dar cumplimiento al PMT, cuyo monto asciende a un total de 2,119 Unidades de Trabajo (en adelante, UT) más un incremento con un valor de 84,000 UT, equivalente a la perforación de dos Pozos exploratorios, es decir, que el Periodo Inicial de Exploración se asocia a un total de 86,119 UT.

El Plan aprobado considera diversas actividades documentadas por el Operador, mismas que resultan ser suficientes para acreditar el PMT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Dado lo anterior, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, el Operador no cuenta con UT acreditadas por esta Comisión, sin embargo, se advierte que ha realizado diversas actividades las cuales podrían ser susceptibles de acreditación, asimismo, respecto de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2023, las cuales fueron analizadas en el apartado III de la presente Opinión Técnica, esta Comisión advierte que, dada su correcta ejecución en los tiempos establecidos, estas podrán ser susceptibles de acreditar UT y contribuir de igual manera al cumplimiento del PMT, establecidos en el Anexo 5 del Contrato.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

a. Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] para los denominados Escenarios Escenario 2: Nabté + Nacóm Base y Escenario 2: Nabté + Nacóm Contingente; los cuales representan una variación de [REDACTED] para el Escenario BASE 2 y Contingente 2, respectivamente de los montos aprobados para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva un decremento menor del [REDACTED] a la variación al Programa de Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera la ejecución de actividades aprobadas al amparo de la modificación al Plan de Exploración aprobado mediante resolución CNH.E.41.002/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y su respectiva modificación del 28 de noviembre de 2016.

En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato CNH-R03-L01-G-CS-01/2018, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

¹ En el Escenarios Base se excluye el monto de 2,099,507.14 dólares, mientras que, para el Escenario Contingente se excluyen 20,600,003.80 dólares señalados por el Operador como costos No Elegibles.

Escenario	Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto
Escenario 2: Nabté + Nacóm Base	[Redacted]		
Escenario 2: Nabté + Nacóm Contingente			

Tabla 4 Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera- montos en millones de dólares

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

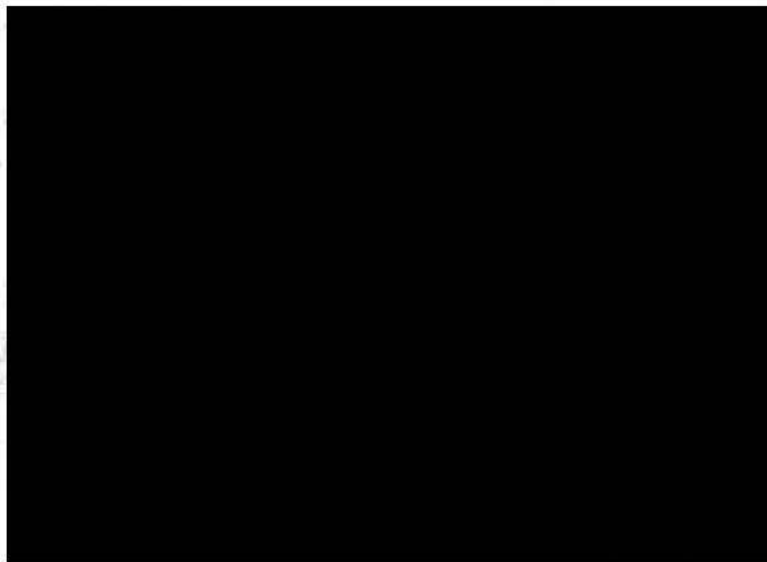


Figura 2. Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera - Escenario 2: Nabté + Nacóm Base

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

[Handwritten signature]

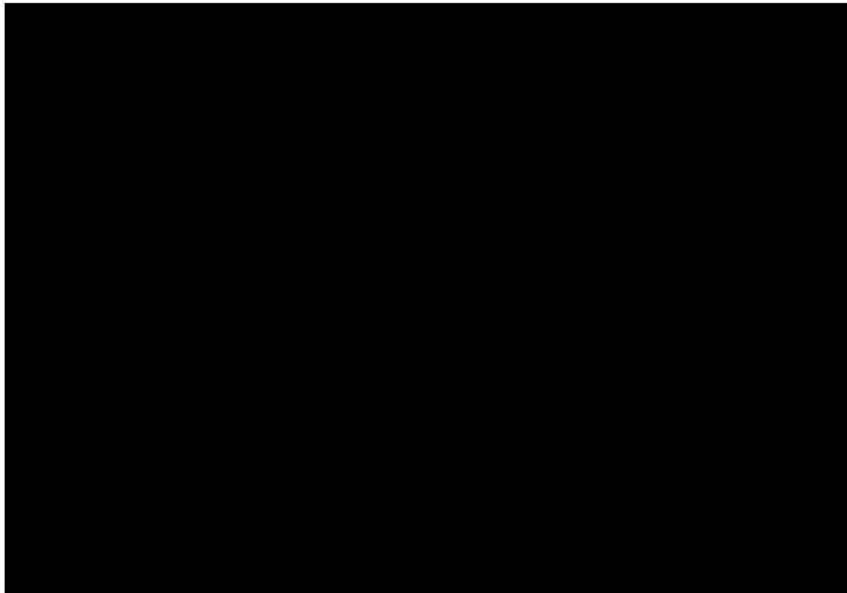


Figura 3. Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera –Escenario 2: Nabté + Nacóm Contingente [REDACTED]
 (Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F		
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	PTyP 2022 (b)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Geofísica	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Geología	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Perforación de Pozos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- (a) Información presentada por el Operador, considera marzo-agosto.
- (b) Considera los montos aprobados de septiembre a diciembre en el Presupuesto 2022.

Tabla 5. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023, Escenario 2: Nabté + Nacóm Base. Cifras en millones de dólares.
 (Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

- Se identifica una variación global de [REDACTED] superior entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.

- La solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto considera un monto [REDACTED] mayor a lo aprobado en el programa de inversiones vigente para 2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es [REDACTED] al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Operador presenta un subejercicio de [REDACTED] para el año 2022, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.
- Las actividades y los montos presentados para aprobación como parte del Presupuesto 2023 corresponden a la ejecución de actividades al amparo del Plan aprobado mediante la Resolución CNH.E.41.002/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.
- En términos generales, el aumento del monto sujeto a aprobación asociado al Presupuesto 2023, con respecto al programa de inversiones vigente, obedece a la recalendarización de las actividades de perforación del pozo exploratorio consideradas en el año 2022.

Comparativo PTyP 2022 vs 2023

(Principales cambios)



Figura 4. Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)
(Fuente: Comisión con la información presentada por el Operador)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al

Programa de Trabajo anterior, considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración sujeta a la aprobación de la Comisión.

c. Criterios para Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.

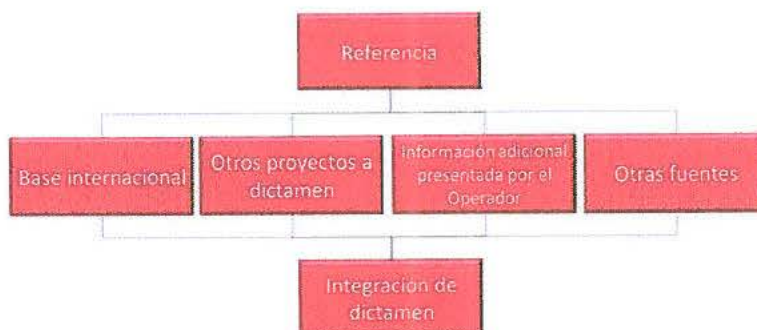


Figura 5. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
(Fuente: Análisis de la Comisión)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R03-L01-G-CS-01/2018 la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:



Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares)
– Escenario 2: Nabté + Nacóm Base
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas)

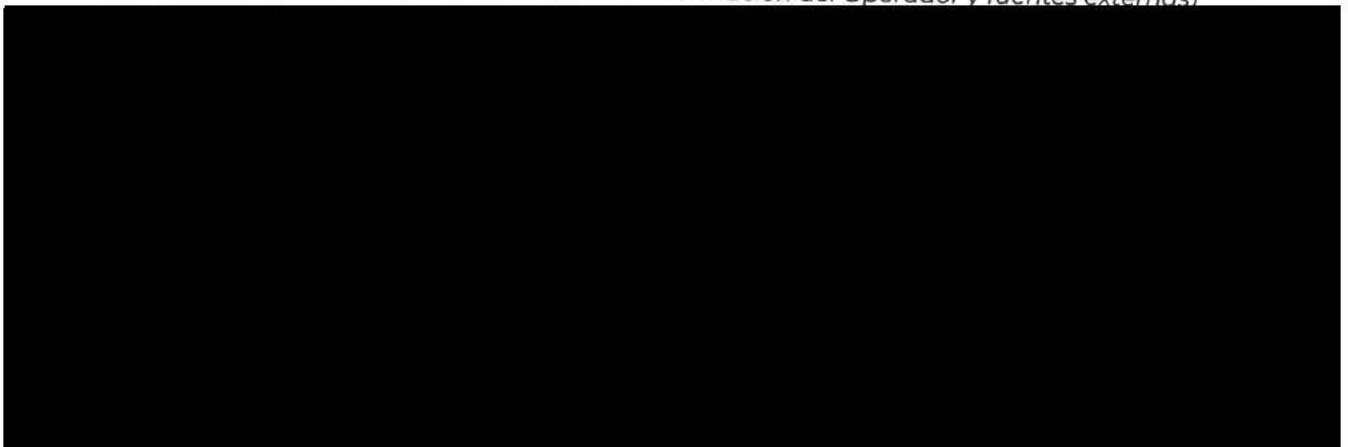


Figura 7. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares)
– Escenario 2: Nabté + Nacóm Contingente
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y fuentes externas)

h.

e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior, considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración sujeta a la aprobación de la Comisión.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual G-CS-01, correspondiente al Contrato, el cual considera una vigencia de enero a agosto de 2023 (se considera el 3 de agosto de 2023 como la finalización del PIE), en virtud de los siguientes criterios:



- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las Mejores Prácticas de la Industria utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan de Exploración aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Operador, cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-EIM16004C, con fecha 13 de octubre de 2016, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

- El Presupuesto es congruente con el Plan de Exploración y el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares;

- o Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- o Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2023 aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró



Mtra. Luz Gisela Cortés Herrera
Directora de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó



MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, con fundamento en el oficio No. 200.067/2022.